

en la Calle Calvo Sotelo, sin número, con fachada a la Calle de los Avellanos. Extensión: cincuenta y cinco metros cuadrados. Linderos: Norte, zona de esparcimiento y cubiertas; Sur, Esperanza y Dolores Arechavaleta Gómez, cubierta en medio; Este, Sr. Zabala; y Oeste, Estudio A de portal uno yrellano y hueco de la escalera. Cuota: Ochenta y tres centésimas por ciento. Cargas: No constan. Servidumbres: goza de la servidumbre de luces y vistas de la finca matriz, de la que forma parte, que es la número 6.086, al folio 107 del Tomo 1.554, Libro 57, inscripción 1ª que es este.

Las fincas descritas quedarán afectas en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor, por el débito que se persigue, que por el concepto de principal y recargos asciende a Veinticuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientas tres pesetas (24.949.503 ptas.), añadiendo al débito las costas del procedimiento que ascienden a cien mil pesetas (100.000 Ptas.).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge Doña Manuela Crespo Somovilla, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiera, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, conforme al Art. 120, número 3 del Reglamento General de Recaudación.

Requírasle para que en el plazo de tres días presente el deudor los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento a dicho deudor, de suplirlos a su costa si no los presentare.

Expídase, según previene el Art. 121 de dicho texto legal el oportuno Mandamiento de anotación preventiva de embargo a la Sra. Doña Mª de los Dolores Cuenca Carrasco, Registradora de la Propiedad de Haro y su Partido, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes remitiéndose en su momento este expediente a la Dependencia de Recaudación de Hacienda para autorización de subasta, conforme al Art. 133 del mencionado Reglamento.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que ante la insuficiencia de los bienes trabados en relación con los débitos requeridos, se prosigue y extiende el presente expediente a los posibles bienes que el deudor posea en esta o en otras zonas recaudatorias, en orden a garantizar adecuadamente los créditos del Tesoro. Igualmente le participo que de no estar conforme con la transcrita Providencia o con lo actuado en el expediente, puede Vd. recurrir ante el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación de esta Provincia en el plazo de ocho días siguientes a la recepción de la presente, de conformidad con lo previsto en el Art. 187 del ya citado Reglamento General de Recaudación.

Y desconociéndose el domicilio actual del deudor D. José Manuel Rodríguez Marcos, y de su esposa Doña Manuela Crespo Somovilla, se hace público el presente Edicto para su conocimiento y a los efectos de su Notificación Reglamentaria. Asimismo, desconociéndose la identidad de los terceros poseedores o acreedores hipotecarios, sirva el presente Edicto para su Notificación reglamentaria.

En Haro, a 21 de febrero de 1989.- El Jefe de la Unidad.— Ramón Rivera Solano.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de sanción

III.B.136

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Sistemas Electrónicos y Ópticos, con último domicilio conocido en Plaza del Mercado, 27 bis de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 10-1-1989 en el expediente SS 358/88, Acta de Infracción nº 608/88 imponiendo la sanción total de Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) por la infracción al art. 68.1 y 3 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 28 de febrero de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.137

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Carlos Martínez López, con último domicilio conocido en Plaza de Abastos, Puesto 18 (Logroño), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 20-2-1989 en el expediente SS 64/89, Acta de Infracción 626/88 imponiendo la sanción total de Cincuenta mil pesetas (50.000) por la infracción a los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 28 de febrero de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.138

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Carlos Martínez López, con último domicilio conocido en Plaza de Abastos Puesto 18 (Logroño) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 20-2-1989 en el expediente SS 65/89, Acta de Infracción 627/88 imponiendo la sanción total de Cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 87.1 de la O.M. de 23-10-86 (BOE del 31) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 1 de marzo de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.139

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Centro Audiovisual Llevant, S.A., con último domicilio conocido en c/ Múgica, 6 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 20-2-1989 en el expediente SS 66/89, Acta de Infracción 643/88 imponiendo la multa total de Veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 65 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE. de 20 y 22-7) y art. 19 de la O.M. de 2-12-66 (BOE 30-12-66) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 1 de marzo de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.140

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Centro Audiovisual Llevant, S.A., con último domicilio conocido en c/ Múgica nº 6 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 20-2-1989 en el expediente SS 67/89, Acta de Infracción 644/88 imponiendo la sanción total de Veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 63 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) y artículo 6.2 de la O. M. de 28-12-66 (BOE. 30-12-66) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 1 de marzo de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación Riojana de Agencias de Publicidad

III.B.141

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, ("Boletín Oficial del Estado" del 28), sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical ("Boletín Oficial del Estado" del 4), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 14 horas del día 27 del mes de febrero de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Riojana de Agencias de Publicidad, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial, integrando a las empresas que se dediquen profesionalmente a crear, preparar, programar y ejecutar publicidad por cuenta de un anunciante, siendo los firmantes del acta de constitución: D. José María Cidorreta Palacios, D. Alfredo Sánchez Pérez de Aceda, D. Javier Castillo Ufarte y D. Angel Ruiz Cuadra.

Logroño, 27 de febrero de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Edicto

III.B.142

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de La Rioja, ha dictado providencia en el expediente que se sigue a la empresa del Régimen General 26/29.074-94, Fábrica Herramientas Hormigo, S.L., de Logroño, haciendo constar que se encuentra en situación de ignorado